



BUENOS AIRES, 28 DIC 2015

VISTO, la necesidad de adecuar los montos de las Becas Inicial y de Nivel Superior previstas en los instrumentos de promoción ejecutados en el ámbito del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Convocatorias en curso de ejecución y a ejecutarse en el ámbito del FONCyT, se contempla el financiamiento de Becas de Nivel Inicial y de Nivel Superior.

Que corresponde readecuar el monto de las modalidades de becas mencionadas en el párrafo precedente, incrementando los estipendios en un CINCO POR CIENTO (5%) retroactivo al 1º de diciembre de 2015.

Que dicha medida ha sido adoptada por el Directorio de la ANPCyT en reunión ordinaria del día 22 de diciembre de 2015.

Que el FONCyT, la UCGAL y la DIGFE han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se toma en ejercicio de las atribuciones que le confieren el el Decreto Nº 1.660 de fecha 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA y TECNOLÓGICA

RESUELVE:

C 2



ARTÍCULO 1 °.- Incrementar los montos de las Becas de Nivel Inicial y de las Becas de Nivel Superior, financiadas en el marco de los Instrumentos de financiamiento en curso de ejecución o a ejecutarse en el ámbito del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA en un CINCO POR CIENTO (5%), aumento que será retroactivo al 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los beneficiarios y a las Unidades Administradoras, tomen razón el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y cumplido, archívese.

  
Ing. FACUNDO LAGUNAS  
Presidente del Directorio  
Agencia Nacional de Promoción  
Científica y Tecnológica

RESOLUCIÓN Nº

**742 / 15**